



# PLAN DE **San Luis**

## PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”.

### INDICE

H. Ayuntamiento de Huehuetlán, S.L.P.

Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2021.



Responsable:  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO  
FRACC. TANGAMANGA CP 78269  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Directora:  
MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



## Directorio

### Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno



### Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Estado  
"Plan de San Luis"

#### STAFF

### Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

### Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

### Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** PDF)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** PDF).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

**NOTA:** Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

\* El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

---

## CONTENIDO

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### TÍTULO PRIMERO

##### DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

###### CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

###### CAPÍTULO II

DE LAS EROGACIONES

###### CAPÍTULO III

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

###### CAPÍTULO IV

DE LA DEUDA PÚBLICA

#### TÍTULO SEGUNDO

##### DE LOS RECURSOS FEDERALES

###### CAPÍTULO ÚNICO

DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

#### TÍTULO TERCERO

##### DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

###### CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

###### CAPÍTULO II

DE LA RACIONALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN EL EJERCICIO DEL GASTO

###### CAPÍTULO III

SANCIONES

#### TÍTULO CUARTO

##### DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

###### CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

### TRANSITORIOS

### ANEXOS

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el **MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN, S.L.P.**, actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

**POLITICAS CONTABLES:** Con motivo del proceso de armonización contable que impulsa la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos que sometemos a consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huehuatlán, S.L.P., contiene las adecuaciones necesarias en materia presupuestal para los efectos de la citada ley y las disposiciones secundarias que de esta emanan. La cual contempla las propuestas de las diferentes dependencias administrativas del gobierno municipal. Se busca una reestructura programática ordenada y orientada al logro de resultados. Bajo este esquema, se privilegiarán los apoyos a programas sociales y se priorizarán aquellos proyectos de inversión con mayor impacto económico y social, a la vez de incentivar la participación de la sociedad.

**POLITICA FINANCIERA:** La Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.

**CRITERIOS GENERALES:** Lograr el equilibrio presupuestal la cual implica que todo el gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización, cumpliendo cabalmente la disciplina presupuestal que incita a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto, privilegiando el gasto social a las localidades marginadas, canalizando preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio.

Cumpliendo cabalmente con la ley de transparencia y legalidad, para brindar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerá los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos, determinar dentro de las finanzas del H. ayuntamiento las reglas enmarcadas en la ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios. Así mismo ejecutar los lineamientos enmarcados en Ley de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipio de San Luis Potosí.

### (Incluir las disposiciones generales que rijan en el ejercicio fiscal 2021)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2021, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del **Municipio de HUEHUETLAN, S.L.P.**

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el **Municipio de HUEHUETLAN, S.L.P.**, actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

## ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2021 se estima tener un egreso por un monto de \$ 93,954,612.00 (Novecientos noventa y tres millones, novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos doce pesos 00/100 MX), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el **Municipio de HUEHUETLAN S.L.P.**

## PROPUESTA DE DEUDA PÚBLICA

De acuerdo con los preceptos, 115, fracción IV en su cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción IV en su cuarto párrafo, de la Constitución Política del Estado; inciso b, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 38, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; y 6° en sus primero y segundo párrafos, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, los ayuntamientos deben de presentar a más tardar el veinticinco de noviembre del ejercicio fiscal inmediato anterior al de su vigencia sus iniciativas de leyes de ingresos municipales al Congreso del Estado para su aprobación.

Por su parte no se prevé contratar ingresos derivados de Financiamiento durante el año 2021

## LAUDOS LABORALES

En nuestro derecho laboral se entiende por laudo la resolución definitiva que dictan las Juntas de Conciliación y Arbitraje para poner fin a un conflicto de trabajo, ya sea jurídico o económico, en la que se decide la controversia en lo principal, después de que se ha agotado el procedimiento señalado por la Ley Federal del Trabajo para la sustanciación del juicio.

Para el Ejercicio Fiscal 2021 el H. Ayuntamiento prevé una erogación estimada de \$ 9,433,007.82 (nueve millones, cuatrocientos treinta y tres mil siete pesos 82/100 m.n.) por concepto de pago de 15 Laudos Laborales en ejecución.

**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Huehuetlán, S.L.P.**

**ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de HUEHUETLAN, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar como sigue:**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

**Artículo 1.** El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2021, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.** Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.

- V. Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo.

**XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

**XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

**XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

**XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

**XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

**XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

**XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

**XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.

Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.

**XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

**XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

**XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

**XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

*Nota: Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.*

**Artículo 3.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

**Artículo 4.** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

**Artículo 5.** La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

**Artículo 6.** La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

**Artículo 7.** El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

**Artículo 8.** Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 9.** Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

**Artículo 10.** Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

**Artículo 11.** Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

**Artículo 12.** En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones.

**Artículo 13.** Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y no podrá incrementarse la asignación de recursos para servicios personales durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

**Artículo 14.** Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.

**Artículo 15.** Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 16.** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 17.** A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

**Artículo 18.** Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

**CAPÍTULO II**  
**De las Erogaciones**

**Artículo 19.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de HUEHUETLAN, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2021, asciende a la cantidad \$ 93, 954,612.00 (Novecientos noventa y tres millones, novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos doce pesos 00/100 MX) presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021.

Para el presente ejercicio fiscal no se prevé un déficit público presupuestario.

**Artículo 20.** La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

**Clasificación por Fuentes de Financiamiento**

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>30,559,580.00</b>
11	Recursos fiscales	2,566,800.00
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	0.00
15	Recursos federales	25,017,580.00
16	Recursos estatales	2,975,200.00
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>63,395,032.00</b>
25	Recursos federales	63,395,032.00
26	Recursos estatales	0.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	0.00
<b>Total</b>		<b>93,954,612.00</b>

**Artículo 21.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación por Tipo de Gasto**

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	27,759,580.00
2	Gasto de Capital	63,395,032.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	2,300,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	500,000.00
5	Participaciones	0.00
<b>Total</b>		<b>93,954,612.00</b>

**Artículo 22.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación por Objeto del Gasto**

CAPÍTULO	CONCEPTO-PARTIDA GENÉRICA-PARTIDA ESPECÍFICA	PARCIAL	PRESUPUESTO APROBADO
<b>1000</b>	<b>Servicios personales</b>		<b>15,700,300.00</b>
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter permanente</b>	<b>12,700,000.00</b>	
1110	Dietas	1,200,000.00	

1111	Dietas	1,200,000.00
1120	Haberes	0.00
1121	Haberes	0.00
1130	Sueldos base al personal permanente	11,500,000.00
1131	Sueldo base	11,500,000.00
1132	Complemento de sueldo	0.00
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00
1141	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter transitorio</b>	<b>350,000.00</b>
1210	Honorarios asimilables a salarios	50,000.00
1211	Honorarios asimilables a salarios	50,000.00
1220	Sueldos base al personal eventual	300,000.00
1221	Sueldos base al personal eventual	300,000.00
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>	<b>765,000.00</b>
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	0.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	715,000.00
1321	Prima vacacional	215,000.00
1322	Prima dominical	0.00
1323	Gratificación de fin de año	500,000.00
1330	Horas extraordinarias	0.00
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	0.00
1332	Pago de días de descanso laborados	0.00
1340	Compensaciones	50,000.00
1341	Compensación por servicios eventuales	50,000.00
1350	Sobrehaberes	0.00
1351	Sobrehaberes	0.00
1370	Honorarios especiales	0.00
1371	Honorarios especiales	0.00
1380	Participación por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00
1381	Vigilancia y custodia de valores	0.00
<b>1400</b>	<b>Seguridad social</b>	<b>0.00</b>
1410	Aportaciones de seguridad social	0.00
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00
1440	Aportaciones para seguros	0.00
<b>1500</b>	<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>	<b>1,885,300.00</b>
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00
1511	Fondo de ahorro	0.00
1520	Indemnizaciones	1,700,000.00
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	1,700,000.00
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00
1531	Fondo de ahorro (pensiones)	0.00
1532	Estímulos por años de servicio	0.00
1533	Liquidación de las prestaciones (jubilación)	0.00
1540	Prestaciones contractuales	185,300.00
1541	Prestaciones contractuales mensuales	185,300.00
1542	Prestaciones contractuales anuales	0.00
1550	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00
1551	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00
1560	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00

1561	Subsidio a organismos sindicales	0.00	
1562	Otras prestaciones por apoyos, eventos y festejos	0.00	
<b>1600</b>	<b>Previsiones</b>	<b>0.00</b>	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00	
1611	Regularizaciones	0.00	
1612	Previsión de incremento salarial	0.00	
<b>1700</b>	<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	<b>0.00</b>	
1710	Estímulos	0.00	
1711	Estímulos	0.00	
1720	Recompensas	0.00	
1721	Recompensas	0.00	
<b>2000</b>	<b>Materiales y suministros</b>		<b>3,518,062.00</b>
<b>2100</b>	<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</b>	<b>820,000.00</b>	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	350,000.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	350,000.00	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	60,000.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	60,000.00	
2130	Material estadístico y geográfico	0.00	
2131	Material estadístico y geográfico	0.00	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	40,000.00	
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	40,000.00	
2150	Material impreso e información digital	70,000.00	
2151	Material impreso e información digital	70,000.00	
2160	Material de limpieza	200,000.00	
2161	Material de limpieza	200,000.00	
2170	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2171	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	100,000.00	
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	100,000.00	
<b>2200</b>	<b>Alimentos y utensilios</b>	<b>300,000.00</b>	
2210	Productos alimenticios para personas	250,000.00	
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	150,000.00	
2212	Alimentación en eventos oficiales	0.00	
2213	Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento	100,000.00	
2214	Alimentación para internos	0.00	
2220	Productos alimenticios para animales	0.00	
2221	Productos alimenticios para animales	0.00	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	50,000.00	
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	50,000.00	
<b>2300</b>	<b>Materias primas y materiales de producción y comercialización</b>	<b>0.00</b>	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados	0.00	

	adquiridos como materia prima		
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2381	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
<b>2400</b>	<b>Materiales y artículos de construcción y de reparación</b>	<b>650,000.00</b>	
2410	Productos minerales no metálicos	50,000.00	
2411	Productos minerales no metálicos	50,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	50,000.00	
2421	Cemento y productos de concreto	50,000.00	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	30,000.00	
2431	Cal, yeso y productos de yeso	30,000.00	
2440	Madera y productos de madera	20,000.00	
2441	Madera y productos de madera	20,000.00	
2450	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2451	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2460	Material eléctrico y electrónico	150,000.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	150,000.00	
2470	Artículos metálicos para la construcción	100,000.00	
2471	Artículos metálicos para la construcción	100,000.00	
2480	Materiales complementarios	0.00	
2481	Materiales complementarios	0.00	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	250,000.00	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	250,000.00	
<b>2500</b>	<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</b>	<b>378,062.00</b>	
2510	Productos químicos básicos	0.00	
2511	Productos químicos básicos	0.00	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	228,062.00	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	228,062.00	
2532	Vacunas	0.00	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	100,000.00	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	100,000.00	
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	50,000.00	
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	50,000.00	
2590	Otros productos químicos	0.00	
2591	Otros productos químicos	0.00	
<b>2600</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>1,000,000.00</b>	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,000,000.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,000,000.00	
2612	Turbosina o gas avión	0.00	
2620	Carbón y sus derivados	0.00	
2621	Carbón y sus derivados	0.00	
<b>2700</b>	<b>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos</b>	<b>100,000.00</b>	

	<b>deportivos</b>		
2710	Vestuario y uniformes	50,000.00	
2711	Vestuario y uniformes	50,000.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	50,000.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	50,000.00	
2730	Artículos deportivos	0.00	
2731	Artículos deportivos	0.00	
2740	Productos textiles	0.00	
2741	Productos textiles	0.00	
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
<b>2800</b>	<b>Materiales y suministros para seguridad</b>	<b>70,000.00</b>	
2810	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2811	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2820	Materiales de seguridad pública	30,000.00	
2821	Materiales de seguridad pública	30,000.00	
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	40,000.00	
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	40,000.00	
<b>2900</b>	<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>	<b>200,000.00</b>	
2910	Herramientas menores	50,000.00	
2911	Herramientas menores	50,000.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000.00	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000.00	
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	100,000.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	100,000.00	
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
<b>3000</b>	<b>Servicios generales</b>		<b>7,310,418.00</b>
<b>3100</b>	<b>Servicios básicos</b>	<b>570,000.00</b>	
3110	Energía eléctrica	400,000.00	
3111	Energía eléctrica	400,000.00	
3112	Pago por estudios de factibilidad de servicio eléctrico	0.00	
3113	Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico	0.00	
3120	Gas	0.00	
3121	Suministro de gas por ductos, tanque estacionario o de cilindros.	0.00	
3130	Agua	0.00	
3131	Agua	0.00	
3140	Telefonía tradicional	0.00	

3141	Telefonía tradicional	0.00
3150	Telefonía celular	0.00
3151	Telefonía celular	0.00
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	150,000.00
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	150,000.00
3180	Servicios postales y telegráficos	20,000.00
3181	Servicios telegráficos	0.00
3182	Servicios postales	20,000.00
3190	Servicios integrales y otros servicios	0.00
3191	Servicios integrales y otros servicios	0.00
<b>3200</b>	<b>Servicios de arrendamiento</b>	<b>650,000.00</b>
3210	Arrendamiento de terrenos	0.00
3211	Arrendamiento de terrenos	0.00
3220	Arrendamiento de edificios	0.00
3221	Arrendamiento de edificios	0.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	300,000.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	300,000.00
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	250,000.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	250,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	0.00
3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00
3280	Arrendamiento financiero	0.00
3281	Arrendamiento financiero	0.00
3290	Otros arrendamientos	100,000.00
3291	Otros arrendamientos	100,000.00
3292	Renta de exhibiciones temporales	0.00
3293	Rentas de películas	0.00
<b>3300</b>	<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>	<b>655,418.00</b>
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	200,000.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	200,000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	250,000.00
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	250,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0.00
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica	0.00
3332	Servicios en tecnologías de la información	0.00
3340	Servicios de capacitación	100,000.00
3341	Servicios de capacitación	100,000.00
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00
3352	Servicios estadísticos	0.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	55,418.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	55,418.00
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00

3371	Servicios de protección y seguridad	0.00
3372	Operativos de seguridad	0.00
3380	Servicios de vigilancia	0.00
3381	Servicios de vigilancia	0.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	50,000.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	50,000.00
<b>3400</b>	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>	<b>150,000.00</b>
3410	Servicios financieros y bancarios	70,000.00
3411	Servicios financieros y bancarios	70,000.00
3412	Servicios financieros de la deuda pública	0.00
3413	Diferencias en cambios	0.00
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	30,000.00
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	30,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	0.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	0.00
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00
3461	Almacenaje, envase y embalaje	0.00
3470	Fletes y maniobras	0.00
3471	Fletes y maniobras	0.00
3480	Comisiones por ventas	0.00
3481	Comisiones por ventas	0.00
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	50,000.00
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	50,000.00
<b>3500</b>	<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>	<b>915,000.00</b>
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	250,000.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	250,000.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	150,000.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	150,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	25,000.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	25,000.00
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	50,000.00
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	50,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	250,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	250,000.00
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	50,000.00
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	50,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	0.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	0.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	100,000.00
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	100,000.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	40,000.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	40,000.00
<b>3600</b>	<b>Servicios de comunicación social y publicidad</b>	<b>550,000.00</b>
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre	350,000.00

	programas y actividades gubernamentales		
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	250,000.00	
3612	Informe de gobierno	50,000.00	
3613	Servicios de impresión y reproducción	50,000.00	
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	100,000.00	
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	100,000.00	
3640	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3641	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	0.00	
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	0.00	
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	100,000.00	
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	100,000.00	
3690	Otros servicios de información	0.00	
3691	Otros servicios de información	0.00	
<b>3700</b>	<b>Servicios de traslado y viáticos</b>	<b>900,000.00</b>	
3710	Pasajes aéreos	0.00	
3711	Pasajes aéreos	0.00	
3720	Pasajes terrestres	200,000.00	
3721	Pasajes terrestres	200,000.00	
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3740	Autotransporte	0.00	
3741	Autotransporte	0.00	
3750	Viáticos en el país	700,000.00	
3751	Viáticos en el país	700,000.00	
3752	Gasto de traslados en comisiones oficiales	0.00	
3760	Viáticos en el extranjero	0.00	
3761	Viáticos en el extranjero	0.00	
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	
<b>3800</b>	<b>Servicios oficiales</b>	<b>2,170,000.00</b>	
3810	Gastos de ceremonial	500,000.00	
3811	Gastos de ceremonial	500,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	1,270,000.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	1,500,000.00	
3830	Congresos y convenciones	100,000.00	
3831	Congresos y convenciones	100,000.00	
3840	Exposiciones	0.00	
3841	Exposiciones	0.00	
3842	Mantenimiento y conservación de exposiciones	0.00	
3843	Espectáculos culturales	0.00	
3850	Gastos de representación	300,000.00	
3851	Gastos de representación	300,000.00	
3852	Gastos de representación en congresos, convenciones y exposiciones	0.00	
<b>3900</b>	<b>Otros servicios generales</b>	<b>750,000.00</b>	

3910	Servicios funerarios y de cementerios	250,000.00	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	250,000.00	
3920	Impuestos y derechos	150,000.00	
3921	Impuestos y derechos	150,000.00	
3925	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	0.00	
3930	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3931	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	0.00	
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	0.00	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	100,000.00	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	100,000.00	
3960	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3961	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3970	Utilidades	0.00	
3971	Utilidades	0.00	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	250,000.00	
3981	Impuesto sobre nómina	250,000.00	
3982	Previsión para impuesto sobre nómina	0.00	
3983	Otras contribuciones derivadas de una relación laboral	0.00	
3990	Otros servicios generales	0.00	
3991	Otros servicios generales	0.00	
3992	Servicios asistenciales	0.00	
<b>4000</b>	<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>		<b>1,500,800.00</b>
<b>4100</b>	<b>Transferencias internas y asignaciones al sector público</b>	<b>0.00</b>	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4131	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4140	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4141	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4191	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
<b>4200</b>	<b>Transferencias al resto del sector público</b>	<b>0.00</b>	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4211	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4212	Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	0.00	

4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00
4231	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00
4241	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00
4251	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00
<b>4300</b>	<b>Subsidios y subvenciones</b>	<b>0.00</b>
4310	Subsidios a la producción	0.00
4311	Subsidios a la producción	0.00
4320	Subsidios a la distribución	0.00
4321	Subsidios a la distribución	0.00
4330	Subsidios a la inversión	0.00
4331	Subsidios a la inversión	0.00
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00
4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00
4360	Subsidios a la vivienda	0.00
4361	Subsidios a la vivienda	0.00
4370	Subvenciones al consumo	0.00
4371	Subvenciones al consumo	0.00
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00
4390	Otros subsidios	0.00
4391	Otros subsidios	0.00
<b>4400</b>	<b>Ayudas sociales</b>	<b>1,500,800.00</b>
4410	Ayudas sociales a personas	1,270,000.00
4411	Ayudas sociales a personas	1,270,000.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	230,800.00
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	230,800.00
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00
4461	Ayudas sociales a cooperativas	0.00
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00
<b>4500</b>	<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>0.00</b>
4510	Pensiones	0.00
4511	Pensiones	0.00
4520	Jubilaciones	0.00
4521	Jubilaciones	0.00
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0.00
4591	Otras pensiones y jubilaciones	0.00
<b>4600</b>	<b>Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos</b>	<b>0.00</b>

<b>4700</b>	<b>Transferencias a la seguridad social</b>	<b>0.00</b>	
471	Transferencias por obligación de ley	0.00	
471	Transferencias por obligación de ley	0.00	
<b>4800</b>	<b>Donativos</b>	<b>0.00</b>	
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
482	Donativos a entidades federativas	0.00	
482	Donativos a entidades federativas	0.00	
483	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
483	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
484	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
484	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
485	Donativos internacionales	0.00	
485	Donativos internacionales	0.00	
<b>5000</b>	<b>Bienes muebles, inmuebles e intangibles</b>		<b>230,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>200,000.00</b>	
5110	Muebles de oficina y estantería	70,000.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	70,000.00	
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5140	Objetos de valor	0.00	
5141	Objetos de valor	0.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	130,000.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	130,000.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	
<b>5200</b>	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	<b>0.00</b>	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5220	Aparatos deportivos	0.00	
5221	Aparatos deportivos	0.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	0.00	
5231	Cámaras fotográficas y de video	0.00	
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
<b>5300</b>	<b>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	<b>0.00</b>	
5310	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5311	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5320	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5321	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
<b>5400</b>	<b>Vehículos y equipo de transporte</b>	<b>0.00</b>	
5410	Vehículos y equipo terrestre	0.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	0.00	
5420	Carrocerías y remolques	0.00	
5421	Carrocerías y remolques	0.00	
5430	Equipo aeroespacial	0.00	
5431	Equipo aeroespacial	0.00	
5440	Equipo ferroviario	0.00	
5441	Equipo ferroviario	0.00	
5450	Embarcaciones	0.00	
5451	Embarcaciones	0.00	
5490	Otros equipos de transporte	0.00	
5491	Otros equipos de transporte	0.00	
<b>5500</b>	<b>Equipo de defensa y seguridad</b>	<b>0.00</b>	
5510	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5511	Equipo de defensa y seguridad	0.00	

<b>5600</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>0.00</b>	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5620	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5621	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	
5690	Otros equipos	0.00	
5691	Otros equipos	0.00	
<b>5700</b>	<b>Activos biológicos</b>	<b>0.00</b>	
5710	Bovinos	0.00	
5711	Bovinos	0.00	
5720	Porcinos	0.00	
5721	Porcinos	0.00	
5730	Aves	0.00	
5731	Aves	0.00	
5740	Ovinos y caprinos	0.00	
5741	Ovinos y caprinos	0.00	
5750	Peces y acuicultura	0.00	
5751	Peces y acuicultura	0.00	
5760	Equinos	0.00	
5761	Equinos	0.00	
5770	Especies menores y de zoológico	0.00	
5771	Especies menores y de zoológico	0.00	
5780	Árboles y plantas	0.00	
5781	Árboles y plantas	0.00	
5790	Otros activos biológicos	0.00	
5791	Otros activos biológicos	0.00	
<b>5800</b>	<b>Bienes inmuebles</b>	<b>0.00</b>	
5810	Terrenos	0.00	
5811	Terrenos	0.00	
5820	Viviendas	0.00	
5821	Viviendas	0.00	
5830	Edificios no residenciales	0.00	
5831	Edificios no residenciales	0.00	
5890	Otros bienes inmuebles	0.00	
5891	Otros bienes inmuebles	0.00	
<b>5900</b>	<b>Activos intangibles</b>	<b>30,000.00</b>	
5910	Software	30,000.00	
5911	Software	30,000.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5971	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5990	Otros activos intangibles	0.00	
5991	Otros activos intangibles	0.00	
<b>6000</b>	<b>Inversión pública</b>		<b>63,395,032.00</b>
<b>6100</b>	<b>Obra pública en bienes de dominio público</b>	<b>63,395,032.00</b>	
6110	Edificación habitacional	11,672,232.00	

6111	Edificación habitacional	11,672,232.00	
6120	Edificación no habitacional	34,250,800.00	
6121	Edificación no habitacional	34,250,800.00	
6122	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6123	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6124	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6125	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6126	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6127	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6128	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6150	Construcción de vías de comunicación	17,472,000.00	
6151	Construcción de vías de comunicación	17,472,000.00	
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
<b>6200</b>	<b>Obra pública en bienes propios</b>	<b>0.00</b>	
6210	Edificación habitacional	0.00	
6211	Edificación habitacional	0.00	
6220	Edificación no habitacional	0.00	
6221	Edificación no habitacional	0.00	
6222	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6223	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6224	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6225	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6226	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6227	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6228	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6250	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6251	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	

<b>6300</b>	<b>Proyectos productivos y acciones de fomento</b>	<b>0.00</b>	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6322	Proyectos productivos y acciones de fomento social	0.00	
6323	Proyectos productivos y acciones de fomento económico	0.00	
6324	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario	0.00	
6325	Proyectos productivos y acciones de fomento ecológico	0.00	
6326	Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de seguridad pública	0.00	
6327	Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional	0.00	
6328	Proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo	0.00	
6329	Proyectos y acciones de ordenamiento y desarrollo urbano	0.00	
<b>9000</b>	<b>Deuda pública</b>		<b>2,300,000.00</b>
<b>9100</b>	<b>Amortización de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
<b>9200</b>	<b>Intereses de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
<b>9300</b>	<b>Comisiones de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9311	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
<b>9400</b>	<b>Gastos de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9410	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9411	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
<b>9900</b>	<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</b>	<b>2,300,000.00</b>	
9910	ADEFAS	2,300,000.00	
9911	ADEFAS	2,300,000.00	
	<b>Total Presupuesto de Egresos</b>		<b>93,954,612.00</b>

**Artículo 23.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Administrativa

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
<b>3.0.0.0.0</b>	<b>Sector Público Municipal</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1.0.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	0.00
<b>3.1.1.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	0.00
<b>3.1.1.1.0</b>	<b>Gobierno Municipal</b>	0.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	93,954,612.00
<b>3.1.1.2.0</b>	<b>Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros</b>	0.00
	<b>Total</b>	<b>93,954,612.00</b>

**Artículo 24.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Funcional del Gasto**

<b>No.</b>	<b>Finalidad-Función-Subfunción</b>	<b>Presupuesto aprobado</b>
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>	<b>0.00</b>
<b>1.1</b>	<b>LEGISLACIÓN</b>	<b>0.00</b>
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
<b>1.2</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>0.00</b>
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
<b>1.3</b>	<b>COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>28,259,580.00</b>
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	28,259,580.00
1.3.2	Política Interior	0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4	Función Pública	0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	0.00
<b>1.4</b>	<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>0.00</b>
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
<b>1.5</b>	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>0.00</b>
1.5.1	Asuntos Financieros	0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	0.00
<b>1.6</b>	<b>SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>0.00</b>
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
<b>1.7</b>	<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>0.00</b>
1.7.1	Policía	0.00
1.7.2	Protección Civil	0.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
<b>1.8</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>0.00</b>
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5	Otros	0.00
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>0.00</b>

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
<b>2.1</b>	<b>PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>	<b>0.00</b>
2.1.1	Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0.00
<b>2.2</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>63,395,032.00</b>
2.2.1	Urbanización	34,250,800.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	17,472,000.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4	Alumbrado Público	0.00
2.2.5	Vivienda	11,672,232.00
2.2.6	Servicios Comunes	0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
<b>2.3</b>	<b>SALUD</b>	<b>0.00</b>
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
<b>2.4</b>	<b>RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>0.00</b>
2.4.1	Deporte y Recreación	0.00
2.4.2	Cultura	0.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
<b>2.5</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>0.00</b>
2.5.1	Educación Básica	0.00
2.5.2	Educación Media Superior	0.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
<b>2.6</b>	<b>PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>0.00</b>
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
<b>2.7</b>	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>0.00</b>
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	0.00
<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1</b>	<b>ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>0.00</b>
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
<b>3.2</b>	<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>0.00</b>
3.2.1	Agropecuaria	0.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
<b>3.3</b>	<b>COMBUSTIBLES Y ENERGIA</b>	<b>0.00</b>
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
<b>3.4</b>	<b>MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN</b>	<b>0.00</b>
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
<b>3.5</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>0.00</b>
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
<b>3.6</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	<b>0.00</b>
3.6.1	Comunicaciones	0.00
<b>3.7</b>	<b>TURISMO</b>	<b>0.00</b>
3.7.1	Turismo	0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
<b>3.8</b>	<b>CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	<b>0.00</b>
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
<b>3.9</b>	<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS</b>	<b>0.00</b>
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
<b>4</b>	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>0.00</b>
<b>4.1</b>	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>0.00</b>
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
<b>4.2</b>	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	<b>0.00</b>
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
<b>4.3</b>	<b>SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	<b>0.00</b>
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
<b>4.4</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>2,300,000.00</b>
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	2,300,000.00
	<b>Total</b>	<b>93,954,612.00</b>

**Artículo 25.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Programática

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>0.00</b>
Sujetos a reglas de operación	<b>S</b>	0.00
Otros subsidios	<b>U</b>	0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>0.00</b>
Prestación de servicios públicos	<b>E</b>	91,954,612.00
Provisión de bienes públicos	<b>B</b>	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	<b>P</b>	0.00
Promoción y fomento	<b>F</b>	0.00
Regulación y supervisión	<b>G</b>	0.00
Funciones de las fuerzas armadas (únicamente gobierno federal)	<b>A</b>	0.00
Específicos	<b>R</b>	0.00
Proyectos de inversión	<b>K</b>	0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>0.00</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	<b>M</b>	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	<b>O</b>	0.00
Operaciones ajenas	<b>W</b>	0.00
<b>Compromisos</b>		<b>0.00</b>

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres naturales	N	0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>0.00</b>
Pensiones y jubilaciones	J	0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>0.00</b>
Gasto Federalizado	I	0.00
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	<b>C</b>	<b>0.00</b>
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>	<b>D</b>	<b>0.00</b>
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	<b>H</b>	<b>2,300,000.00</b>
<b>Total</b>		<b>93,954,612.00</b>

**Artículo 26.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento  
(Estructura Básica)**

No.	Categorías	Parcial	Importe
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>		
<b>1.1</b>	<b>Total Ingresos Corrientes</b>		<b>93,954,612.00</b>
1.1.1	Impuestos	2,566,800.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	1,500 000.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	0.00	
1.1.9	Participaciones	89,897,812.00	
<b>1.2</b>	<b>Total Ingresos de Capital</b>		<b>0.00</b>
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	<b>Total de Ingresos</b>		<b>93,954,612.00</b>
<b>2</b>	<b>Gasto</b>		
<b>2.1</b>	<b>Total Gastos Corrientes</b>		<b>30,559,580.00</b>
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	230,000.00	

No.	Categorías	Parcial	Importe
2.1.1.1	Remuneraciones	15,700,000.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	10,828,480.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	1,500,800.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
<b>2.2</b>	<b>Total Gastos de Capital</b>		<b>63,395,032.00</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	63,395,032.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	<b>Total del Gasto</b>		<b>93,954,612.00</b>
<b>3</b>	<b>Financiamiento</b>		
<b>3.1</b>	<b>Total Fuentes Financieras</b>		<b>0.00</b>
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
<b>3.2</b>	<b>Total Aplicaciones Financieras (usos)</b>		<b>0.00</b>
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	0.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	<b>Total Financiamiento</b>		<b>0.00</b>

**Artículo 27.** En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2021 se establece un importe \_ que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en \_ programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
-------------------------	----------------------

**Artículo 28.** El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, para el ejercicio fiscal 2021 se establece un importe de \_ que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en \_ programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

**Programa presupuestario Presupuesto aprobado**

**Artículo 29.** Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

**Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros**

Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
A	0.00		
B	0.00		
C	0.00		
<b>Total</b>	<b>0.00</b>		

**Artículo 30.** El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

Nombre del proyecto o programa	Presupuesto aprobado en años anteriores	Presupuesto aprobado para el año 2021	Presupuesto aprobado para años posteriores
_____			
_____			
_____			
<b>Total</b>			

**Artículo 31.** El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2021 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

**Artículo 32.** No se desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2021, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios, por lo que no existen compromisos ligados a Asociaciones Público Privadas (APP).

**CAPÍTULO III  
De los Servicios Personales**

**Artículo 33.** En el ejercicio fiscal 2021, la Administración Pública Municipal contará con 409 Plazas de conformidad con lo siguiente:

**Analítico de plazas de la administración pública municipal**

Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
H. Ayuntamiento	Presidente municipal	1	1		
H. Ayuntamiento	Síndico	1	1		
H. Ayuntamiento	Regidor	6	6		
H. Ayuntamiento	Secretaria "B"	2		2	
H. Ayuntamiento	Secretario Particular	1	1		
	<b>Suma</b>	<b>11</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
Tesorería	Tesorero municipal	1	1		
Tesorería	Asesor Contable	2		2	

Tesorería	Asesor de Informática	3		3	
Tesorería	Auxiliar Administrativo "C"	2		2	
Tesorería	Secretaria "B"	1		1	
<b>Suma</b>		<b>9</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>1</b>
Contraloría	Contralor Municipal	1	1		
Contraloría	Encargada de Contraloría	1	1		
Contraloría	Autoridad Investigadora	1		1	
Contraloría	Autoridad Substanciadora	1		1	
Contraloría	Autoridad Resolutora	1		1	
Contraloría	Auxiliar Administrativo "B"	2		2	
Contraloría	Asesor Jurídico	1			1
<b>Suma</b>		<b>8</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>1</b>
Secretaría	Secretario General	1	1		
Secretaría	Encargada (JMR)	4	4		
Secretaría	Encargado(Archivo Mpal)	1	1		
Secretaría	Auxiliar Administrativo "A"	5		5	
Secretaría	secretaria "C"	1		1	
Secretaría	Maestro Municipal "A"	10		10	
Secretaría	Maestro Municipal "B"	5		5	
<b>Suma</b>		<b>27</b>	<b>3</b>	<b>17</b>	<b>0</b>
Sindicatura	Síndico Municipal	1	1		
Sindicatura	Asesor Jurídico	1	1		
Sindicatura	Auxiliar Jurídico	2		2	
Sindicatura	Secretaria "A"	1		1	
<b>Suma</b>		<b>5</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>0</b>
Asuntos Indígenas	Director "E"	1	1		
Asuntos Indígenas	Auxiliar Administrativo "A"	1		1	
<b>Suma</b>		<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Biblioteca	Encargada	1	1		
Biblioteca	Encargada	1	1		
<b>Suma</b>		<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Atención a la Juventud	Director "A"	1	1		
Atención a la Juventud	Auxiliar Administrativo "B"	5	5		
<b>Suma</b>		<b>6</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Registro Civil	Oficial de Registro Civil "A"	1	1		
Registro Civil	Oficial de Registro Civil "B"	1	1		
<b>Suma</b>		<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Alcoholes	Director "B"	1	1		
Alcoholes	Secretaria "A"	1		1	
<b>Suma</b>		<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
SMDIF	Presidenta del SMDIF	1	1		
SMDIF	Directora General SMDIF	1	1		
SMDIF	Coordinación Administrativa	1	1		
SMDIF	Coordinación de Salud	1	1		
SMDIF	Encargada "E" (UBR)	5	5		
SMDIF	Procurador Municipal	1	1		
SMDIF	Coordinación Técnica	1	1		
SMDIF	Auxiliar Administrativo "C"	5		5	
SMDIF	Asistente Social "A"	3		3	
SMDIF	Asistente Social "B"	2		2	
	Asistente social "D"	2		2	
SMDIF	Asistente Social "C"	2		2	
SMDIF	Chofer "A"	1		1	
SMDIF	Chofer "B"	3		3	
SMDIF	Chofer "C"	7		7	
SMDIF	Chofer "D"	5		5	
SMDIF	Encargado "A" (Almacén)	1	1		
SMDIF	Médico Familiar	1	1		

SMDIF	Gestor Social	1		1	
SMDIF	Trabajador Social	2		2	
SMDIF	Maestra de Braille	1		1	
SMDIF	Terapeuta Físico	2		2	
SMDIF	Terapeuta de Lenguaje	2		2	
SMDIF	Psicólogo	2		2	
SMDIF	Secretaria "A"	1		1	
<b>Suma</b>		<b>54</b>	<b>9</b>	<b>26</b>	<b>0</b>
Cronista municipal	Cronista Municipal	1	1		
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Unidad de Transparencia	Jefe de la Unidad de Transparencia	1	1		
Unidad de Transparencia	Auxiliar "B"	1		1	
<b>Suma</b>		<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Cultura	Director "A"	1	1		
Cultura	Auxiliar de Cultura "A"	1		1	
Cultura	Auxiliar de Cultura "B"	1		1	
Cultura	Maestro de Pintura	1		1	
Cultura	Maestro de Dibujo	1		1	
Cultura	Maestro de Danza	1		1	
Cultura	Maestro de Música	1		1	
Cultura	Auxiliar Administrativo "B"	1		1	
<b>Suma</b>		<b>8</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>0</b>
Ecología	Director "D"	1	1		
Ecología	Auxiliar Administrativo "A"	1		1	
<b>Suma</b>		<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Delegación Huichihuayán	Delegado Municipal	1	1		
Delegación Huichihuayán	Auxiliar	5		5	
Delegación Huichihuayán	Auxiliar	6		6	
Delegación Huichihuayán	Secretaria "A"	1		1	
Delegación Huichihuayán	Limpieza "B"	1		1	
Delegación Huichihuayán	Limpieza "C"	1		1	
Delegación Huichihuayán	Limpieza "D"	12		9	
Delegación Huichihuayán	Limpieza "E"	1		1	
<b>Suma</b>		<b>28</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>0</b>
Atención a la Ciudadanía	Director "B"	1	1		
Atención a la Ciudadanía	Auxiliar Administrativo	1	1		
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Obras Publicas y Serv. Mpales	Director "F"	1	1		
Obras Publicas y Serv. Mpales	Secretaria "A"	1		1	
Obras Publicas y Serv. Mpales	Limpieza "A"	1		1	
Obras Publicas y Serv. Mpales	Limpieza "D"	13		9	
Obras Publicas y Serv. Mpales	Limpieza "E"	4		4	
Obras Publicas y Serv. Mpales	Limpieza "F"	4		4	
Obras Publicas y Serv. Mpales	Limpieza "G"	1		1	
Obras Publicas y Serv. Mpales	Auxiliar "A"	30		30	
Obras Publicas y Serv. Mpales	Auxiliar "B"	10		10	
Obras Publicas y Serv. Mpales	Auxiliar "C"	6		6	
Obras Publicas y Serv.	Encargado "D"	2	2	0	

Mpales					
Obras Publicas y Serv. Mpales	Operador de Agua Potable "A"	6		6	
Obras Publicas y Serv. Mpales	Operador de Agua Potable "B"	2		2	
Obras Publicas y Serv. Mpales	Electricista	2		2	
Obras Publicas y Serv. Mpales	Mecánico	1		1	
Obras Publicas y Serv. Mpales	Intendente	5		5	
Obras Publicas y Serv. Mpales	Velador	4		4	
	<b>Suma</b>	<b>93</b>	<b>3</b>	<b>70</b>	<b>0</b>
Fomento Agropecuario	Director "E"	1	1		
Fomento Agropecuario	Secretario "A"	1		1	
	<b>Suma</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Turismo	Director "B"	1	1		
Turismo	Secretaria "A"	1		1	
	<b>Suma</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Protección Civil	Director "C"	1	1		
Protección Civil	Chofer "D"	1		1	
Protección Civil	Secretaria "A"	1		1	
	<b>Suma</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
Deportes	Director "A"	1	1		
	Auxiliar Administrativo "B"	5		5	
Deportes	Auxiliar de Deportes "A"	1		1	
Deportes	Auxiliar de Deportes "B"	4		4	
Deportes	Auxiliar de Deportes "C"	1		1	
	<b>Suma</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>0</b>
Instancia Mpal de la Mujer	Encargada "E"	1	1		
Instancia Mpal de la Mujer	Secretaria "A"	1		1	
	<b>Suma</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
INAPAM	Encargada "D"	1	1		
INAPAM	Secretaria "A"	1		1	
	<b>Suma</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
CODESOL	Coordinador de Desarrollo Social	1	1		
	Asesor contable	2		2	
	Asesor Técnico	5		5	
	Asesor de Informática	3		3	
	Auxiliar "C"	2		2	
	Auxiliar Administrativo "C"	10		10	
	Supervisor de Obra	2		2	
	Eventual "A"	20		20	
	Eventual "B"	10		10	
	Eventual "C"	10		10	
	Eventual "D"	5		5	
	<b>Suma</b>	<b>70</b>		<b>56</b>	<b>0</b>
Coordinación de Capacitación	Director "B"	1	1		
Coordinación de Capacitación	Secretaria "A"	1		1	
	<b>Suma</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
	Pensionado "A"	1		1	
	Pensionado "B"	1		1	
	Pensionado "C"	2		2	
	Pensionado "D"	3		3	

<b>Suma</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>0</b>
<b>Totales</b>	<b>409</b>	<b>48</b>	<b>2</b>

**Artículo 34.** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

**Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)**  
**TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS**

Descripción de puestos	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto						Total anual bruto	
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Seguridad Social	Prestaciones Sociales y Provisiones	Pago de Estímulos a Servidores Público		Total mensual bruto
PRESIDENTE MUNICIPAL			1	\$18,441.00		98,352.00			\$73,764.00	\$36,882.00	\$614,700.00
SINDICO MUNICIPAL			1	\$8,471.00		45,178.66			\$33,884.00	\$16,942.00	\$282,366.66
REGIDORES			6	\$8,471.00		45,178.66			\$33,884.00	\$16,942.00	\$282,366.66
AESOR CONTABLE			4	\$4,360.00		23,253.33			\$17,436.00	\$8,720.00	\$145,329.33
ASESOR DE INFORMATICA			6	\$4,184.00		22,314.66			16,735.80	\$8,368.00	\$139,466.46
ASESOR JURIDICO			1	\$8,726.00		46,538.66			\$34,903.80	\$17,452.00	\$290,866.46
ASESOR TECNICO			5	\$6,183.00		32,976.00			24,732.00	\$12,366.00	\$206,100.00
ASISTENTE SOCIAL		A	3	\$2,500.00		13,332.80			\$9,999.60	\$5,000.00	\$83,332.40
ASISTENTE SOCIAL		B	2	\$2,731.00		14,565.33			\$10,923.60	\$5,462.00	\$91,032.93
ASISTENTE SOCIAL		C	2	\$3,090.00		16,480.00			\$12,360.00	\$6,180.00	\$103,000.00
ASISTENTE SOCIAL		D	1	\$3,791.00		20,218.66			\$15,683.83	\$7,582.00	\$126,886.49
AUTORIDAD INVESTIGADORA			1	\$6,000.00		32,000.00			\$15,163.80	\$12,000.00	\$191,163.80
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA			1	\$3,791.00		20,218.66			\$24,000.00	\$7,582.00	\$135,202.66
AUTORIDAD RESOLUTORA			1	\$3,791		20,218.66			\$15,163.80	\$7,582.00	\$126,366.46
AUXILIAR		A	30	\$1,800.00		9,600.00			\$7,200.00	\$3,600.00	\$60,000.00
AUXILIAR		B	15	\$2,000.00		10,666.66			\$7,999.80	\$4,000.00	\$66,666.46
AUXILIAR		C	15	\$2,500.00		13,333.33			\$9,999.60	\$5,000.00	\$83,332.93
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		A	10	\$2,500.00		13,333.33			\$9,999.60	\$5,000.00	\$83,332.93
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		B	10	\$3,090.00		16,480.00			\$12,360.00	\$6,180.00	\$103,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		C	10	\$4,000.00		21,333.33			\$15,999.60	\$8,000.00	\$133,332.93
AUXILIAR DE CULTURA		A	1	\$1,500.00		8,000.00			\$6,000.00	\$3,000.00	\$50,000.00
AUXILIAR DE CULTURA		B	1	\$2,500.00		13,333.33			\$9,999.60	\$5,000.00	\$83,332.93
AUXILIAR DE DEPORTES		A	1	\$1,500.00		8,000.00			\$6,000.00	\$3,000.00	\$50,000.00
AUXILIAR DE DEPORTES		B	4	\$2,000.00		10,666.66			\$7,999.80	\$4,000.00	\$66,666.46
AUXILIAR DE DEPORTES		C	1	\$3,000.00		16,000.00			\$12,000.00	\$6,000.00	\$100,000.00
AUXILIAR JURIDICO			2	\$3,000.00		16,000.00			\$12,000.00	\$6,000.00	\$100,000.00
CHOFER		A	1	\$2,200.00		11,733.33			\$8,799.60	\$4,400.00	\$73,332.93
CHOFER		B	3	\$2,500.00		13,333.33			\$9,999.60	\$5,000.00	\$83,332.93
CHOFER		C	7	\$2,731.00		14,565.33			\$10,923.60	\$5,462.00	\$91,032.93
CHOFER		D	5	\$3,090.00		16,480.00			\$12,360.00	\$6,180.00	\$103,000.00
CHOFER		E	2	\$3,315.00		17,680.00			\$13,260.00	\$6,630.00	\$110,500.00
CONTRALOR INTERNO			1	\$8,726.00		46,538.66			\$34,903.80	\$17,452.00	\$290,866.46
COORDINADOR DE CAPACITACION			1	\$3,500.00		18,666.66			\$13,999.80	\$7,000.00	\$116,666.46
COORDINADOR (A) TECNICO DE DISCAPACIDAD			1	\$4,358.00		23,242.66			17,431.80	\$8,716.00	\$145,266.46
COORDINADOR (A) DE SALUD			1	\$4,000.00		21,333.33			\$15,999.60	\$8,000.00	\$133,332.93
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL			1	\$8,726		46,538.66			\$34,903.80	\$17,452.00	\$290,866.46
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SMDIF			1	\$4,360.00		23,253.33			\$17,439.60	\$8,720.00	\$145,332.93
CRONISTA MUNICIPAL			1	\$3,000.00		16,000.00			\$12,000.00	\$6,000.00	\$100,000.00
DELEGADO MUNICIPAL			1	\$8,726.00		46,538.66			\$34,903.80	\$17,452.00	\$290,866.46
DIRECTOR		A	3	\$3,090		16,480.00			\$12,360.00	\$6,180.00	\$103,000.00
DIRECTOR		B	2	\$3,500.00		18,666.66			\$13,999.80	\$7,000.00	\$116,666.46
DIRECTOR		C	2	\$3,791.00		20,218.66			\$15,163.80	\$7,582.00	\$126,366.46
DIRECTOR		D	1	\$4,000.00		21,333.33			\$15,999.60	\$8,000.00	\$133,332.93
DIRECTOR		E	3	\$4,358.00		23,242.66			\$17,431.80	\$8,716.00	\$145,266.46
DIRECTOR		F	3	\$5,553.00		29,616.00			\$22,212.00	\$11,106.00	\$185,100.00
DIRECTOR (A) DEL SMDIF			1	\$4,360.00		23,253.33			\$17,439.60	\$8,720.00	\$145,332.93
ELECTRICISTA			2	\$2,000.00		10,666.66			\$7,999.80	\$4,000.00	\$66,666.46
ENCARGADO (A)		A	3	\$2,000.00		10,666.66			\$7,999.80	\$4,000.00	\$66,666.46
ENCARGADO (A)		B	4	\$2,500.00		13,333.33			\$9,999.60	\$5,000.00	\$83,332.93

ENCARGADO (A)	C	4	\$3,090.00	16,480.00	\$12,360.00	\$6,180.00	\$103,000.00
ENCARGADO (A)	D	3	\$3,413.00	18,202.66	\$13,651.80	\$6,826.00	\$113,766.46
ENCARGADO (A)	E	3	\$4,358.00	23,242.66	\$17,431.80	\$8,716.00	\$145,266.46
ENCARGADA (O) DE CONTRALORIA		1	\$8,726.00	46,538.66	\$34,903.80	\$17,452.00	\$290,866.46
ENFERMERA		1	\$3,413.00	18,202.66	\$13,651.80	\$6,826.00	\$113,766.46
EVENTUALES	A	20		\$2,000.00		\$4,000.00	\$48,000.00
EVENTUALES	B	10		\$3,090.00		\$6,180.00	\$74,160.00
EVENTUALES	C	10		\$3,500.00		\$7,000.00	\$84,000.00
EVENTUALES	D	5		\$4,000.00		\$8,000.00	\$96,000.00
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA		1	\$3,000.00	16,000.00	\$12,000.00	\$6,000.00	\$100,000.00
INTENDENTE		5	1,800.00	9,600.00	\$7,200.00	\$3,600.00	\$60,000.00
GESTOR SOCIAL		2	\$2,500.00	13,333.33	\$9,999.60	\$5,000.00	\$83,332.93
LIMPIEZA	A	1	\$750.00	4,000.00	\$3,000.00	\$1,500.00	\$25,000.00
LIMPIEZA	B	1	\$1,000.00	5,333.33	\$3,999.60	\$2,000.00	\$33,332.93
LIMPIEZA	C	1	\$1,200.00	6,400.00	\$4,800.00	\$2,400.00	\$40,000.00
LIMPIEZA	D	25	\$1,800.00	9,600.00	\$7,200.00	\$3,600.00	\$60,000.00
LIMPIEZA	E	6	\$2,000.00	10,666.66	\$7,999.80	\$4,000.00	\$66,666.46
LIMPIEZA	F	6	\$2,500.00	13,333.33	\$9,999.60	\$5,000.00	\$83,332.93
LIMPIEZA	G	2	\$2,700.00	14,400.00	\$10,800.00	\$5,400.00	\$90,000.00
MAESTRA DE BRAILE		1	\$3,000.00	16,000.00	\$12,000.00	\$6,000.00	\$100,000.00
MAESTRO DE MUSICA		1	\$2,000.00	10,666.66	\$7,999.80	\$4,000.00	\$66,666.46
MAESTRO DE PINTURA		1	\$2,000.00	10,666.66	\$7,999.80	\$4,000.00	\$66,666.46
MAESTRO DE DIBUJO		1	\$2,000.00	10,666.66	\$7,999.80	\$4,000.00	\$66,666.46
MAESTRA DE DANZA		1	\$2,000.00	10,666.66	\$7,999.80	\$4,000.00	\$66,666.46
MEDICO FAMILIAR		2	\$8,726.00	46,538.66	\$34,903.80	\$17,452.00	\$290,866.46
MECANICO		1	\$2,500.00	\$9,999.60	\$5,000.00	\$83,332.93	
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	A	1	\$3,000.00	16,000.00	\$12,000.00	\$6,000.00	\$100,000.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	B	1	\$3,500.00	18,666.66	\$13,999.80	\$7,000.00	\$116,666.46
OPERADOR DE AGUA POTABLE	A	6	\$1,800.00	9,600.00	\$7,200.00	\$3,600.00	\$60,000.00
OPERADOR DE AGUA POTABLE	B	4	\$2,000.00	10,666.66	\$7,999.80	\$4,000.00	\$66,666.46
PENSIONADO	A	1	\$500.00	2,666.66		\$1,000.00	\$14,666.66
PENSIONADO	B	1	\$1,001.00	5,338.66		\$2,002.00	\$29,362.66
PENSIONADO	C	2	\$2,000.00	10,666.66		\$4,000.00	\$58,666.66
PENSIONADO	D	3	\$2,200.00	11,733.33		\$4,400.00	\$64,533.33
PRESIDENTE(A) DEL SMDIF		1	\$1.00			\$2.00	\$24.00
PROCURADOR (A) MUNICIPAL		1	\$4,358.00	23,242.66	\$17,431.80	\$8,716.00	\$145,266.46
PSICOLOGO		2	\$3,791.00	20,218.66	\$15,163.80	\$7,582.00	\$126,366.46
SECRETARIA	A	10	\$2,000.00	10,666.66	\$7,999.80	\$4,000.00	\$66,666.46
SECRETARIA	B	5	\$2,500.00	13,333.33	\$9,999.60	\$5,000.00	\$83,332.93
SECRETARIA	C	2	\$3,791.00	20,218.66	\$15,163.80	\$7,582.00	\$126,366.46
SECRETARIO GENERAL		1	\$8,726.00	46,538.66	\$34,903.80	\$17,452.00	\$290,866.46
SECRETARIO PARTICULAR	A	1	\$3,791.00	20,218.66	\$15,163.80	\$7,582.00	\$126,366.46
SECRETARIO PARTICULAR	B	1	\$6,819.00	36,368.00	\$27,276.00	\$13,638.00	\$227,300.00
SUPERVISOR DE OBRA		4	\$3,500.00	18,666.66	\$13,999.80	\$7,000.00	\$116,666.46
TERAPEUTA DE LENGUAJE		2	\$3,791.00	20,218.66	\$15,163.80	\$7,582.00	\$126,366.46
TERAPEUTA FISICO		2	\$4,358.00	23,242.66	\$17,431.80	\$8,716.00	\$145,266.46
TESORERO MUNICIPAL		1	\$8,726.00	46,538.66	\$34,903.80	\$17,452.00	\$290,866.46
TRABAJADOR SOCIAL DEL SMDIF	A	1	\$3,791.00	20,218.66	\$15,163.80	\$7,582.00	\$126,366.46
TRABAJADOR SOCIAL DE UBR	B	1	\$2,000.00	10,666.66	\$7,999.80	\$4,000.00	\$66,666.46
MAESTRO MUNICIPAL	A	15	\$2,000.00	10,666.66	\$7,999.80	\$4,000.00	\$66,666.46
MAESTRO MUNICIPAL	B	5	2,500.00	13,333.33	\$9,999.60	\$5,000.00	\$83,332.93
VELADOR		4	\$1,800.00	9,600.00	\$7,200.00	\$3,600.00	\$60,000.00

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

**Artículo 35.** Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

**Artículo 36.** Para provisiones Salariales y Económicas, se autorizan \$0.00

**Artículo 37.** El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

**Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública**

**TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS**

Descripción de puestos	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto						Total mensual bruto	Total anual bruto	
				Remuneración al personal de Carácter Permanente	Remuneración al personal de Carácter Transitorio	Remuneración Adicionales y Especiales	Seguridad Social	Prestaciones Sociales y Previsiones	Pago de Estímulos a Servidores Públicos			
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			1	\$6,000.00		32,000.00				\$24,000.00	\$12,000.00	\$200,000.00
ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA			30	\$2,690.00		14,346.66				\$10,579.80	\$5,380.00	\$89,486.46

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

**Artículo 38.** Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
		0.00
		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>

**Artículo 39.** Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
		0.00
		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>

**CAPÍTULO IV  
De la Deuda Pública**

**Artículo 40.** El saldo de la deuda pública del Municipio de HUEHUETLAN, S.L.P., es de 0.00, con fecha de corte al 31 de Diciembre de 2020.

Saldo de la deuda pública									
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 31 de Dic. de 2020
<b>Otros pasivos circulantes</b>									
<b>Otros pasivos no circulantes</b>									
<b>Total deuda y otros pasivos al 31 de Diciembre de 2020</b>									

Para el ejercicio fiscal 2021, se establece una asignación presupuestaria de \$ 0.00 que será destinada a la amortización de capital en 0.00 y al pago de intereses en 0.00 de la Deuda Pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de 0.00, la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 Deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS

**Artículo 41.** Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$ 2,300,000.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2021.

**Artículo 42.** El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2020 no podrá exceder del 2.5% del presupuesto total autorizado.

**Artículo 43.** Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

**Artículo 44.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de HUEHUETLAN, se conforma por \$ 30,559,580.00 de gasto propio y \$ 63,395,032.00 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

**Artículo 45.** Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Artículo 46.** Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$ 30,559,580.00, y se desglosan a continuación:

	Partida	Presupuesto aprobado
<b>Participaciones Federales (Ramo 28)</b>	Fondo General de Participaciones	16,050,296.00
	Fondo de Fomento Municipal	7,271,376.00
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	2,296,972.00
	Fondo de Fiscalización	1,566,800.00
	Fondo de Compensación	0.00
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0.00
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	0.00

Partida		Presupuesto aprobado
Participaciones Estatales	El 0.136 por ciento de la RFP	0.00
	El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos.	0.00
	Otras participaciones federales	0.00
	Impuesto sobre tenencia o uso de vehículo	1,551,789.00
	ISAN	791,154.00
	Incentivo para la recaudación	632,248.00
<b>Total</b>		<b>30,559,580.00</b>

**Artículo 47.** Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	34,250,800.00
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	11,672,232.00
<b>Total</b>		<b>45,923,032.00</b>

**Artículo 48.** La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)						\$ 34,250,800.00				
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)						\$ 11,672,232.00				
<b>Total</b>						<b>\$45,923,032.00</b>				

**Artículo 49.** El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios que corresponde al Municipio importa 4,000.00, para el ejercicio fiscal 2021.

### TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

**Artículo 50.** El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 51.** La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de Marzo de 2021, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

**CAPÍTULO II****De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto**

**Artículo 52.** Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2021, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

**Artículo 53.** Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

**Artículo 54.** El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

**Artículo 55.** Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 56.** La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 57.** La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

**Artículo 58.** En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

**Artículo 59.** Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

**Artículo 60.** En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
  - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

**Artículo 61.** En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	En pesos	
	De	Hasta
Adjudicación directa	0.1	96,030.00
Invitación a cuando menos tres personas	96,030.00	1,120,743.00
Licitación Pública	MAYOR A 1,120,743.01	

Quando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Quando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

**Artículo 62.** En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

**Artículo 63.** Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Quando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

### CAPÍTULO III Sanciones

**Artículo 64.** Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

## TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

### CAPÍTULO I Disposiciones generales

**Artículo 65.** El presupuesto de egresos del municipio de HUEHUETLAN, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2021, prevé la existencia de 93,954,612.00 (total de programas presupuestarios), para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

### Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE	RESPONSABLES	PROYECTOS
(Nombre del programa)	(Monto que se destinará a la ejecución del programa presupuestario, se deberán considerar los proyectos que conformen los componentes y actividades de cada programa; la suma del importe de los programas presupuestarios deberá ser igual al presupuesto aprobado mediante el presente proyecto de Presupuesto de Egresos)	(Identificar las unidades administrativas o áreas responsables de la ejecución del programa)	(Enlistar cada uno de los proyectos que conformen los componentes y actividades de cada programa presupuestario, se podrá insertar en este formato el número de filas necesarias. Los proyectos que formen parte de los componentes y actividades de cada programa se deberán registrar en el sistema contable.)
ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	13,063,755.00	TESORERIA MUNICIPAL	PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ----- SERVICIOS EXTERNOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS. ----- REMUNERACIONES AL PERSONAL
INFORMACION PUBLICA MUNICIPAL	120,600.00	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	TRANSFERENCIA DE RECURSO MUNICIPAL TRANSFERIDO ----- REMUNERACIONES AL PERSONAL
SEGURIDAD CIUDADANA E INCLUSIÓN Y JUSTICIA SOCIAL	290,000.00	POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL	EQUIPAMIENTO PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TM ----- PROGRAMAS OPERATIVOS Y ESTRATEGIAS DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA ----- REMUNERACIONES AL PERSONAL
ATENCION A LA CIUDADANA	2,229,500.00	SECRETARIA GENERAL	ATENCION EFICAZ EN LAS GESTIONES DE LA POBLACION ----- REMUNERACIONES AL PERSONAL
SERVICIO EFECTIVO A LA COMUNIDADES INDIGENAS	216,600.00	ASUNTOS INDIGENAS	ASESORIA DE CALIDAD A LA POBLACION INDIGENA ----- REMUNERACIONES AL PERSONAL
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE RECURSOS PUBLICOS	2,000,000.00	TESORERIA	INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA ----- PROCESOS ADMINISTRATIVOS ----- PROCESAMIENTO DE INFORMACION ----- REMUNERACIONES AL PERSONAL
ASISTENCIA SOCIAL A FAMILIAS VULNERABLES	1,063,106.00	DIF ADMINISTRATIVO	TRASLADO DE PACIENTES ----- APOYO CON MEDICAMENTOS ----- APOYO CON DESPENSAS ----- APOYOS ECONOMICOS ----- OTROS APOYOS OTORGADOS (ATAUDES) ----- REMUNERACIONES AL PERSONAL ----- CONSULTAS MEDICAS ----- EJECUCION DE CAMPAÑAS PROMOVIDAS POR EL DIF
UBR "GOBIERNO QUE TRANSFORMA"	600,500.00	DIF UBR	IMPARTICION DE TERAPIAS FISICAS, PSICOLOGICAS, DE LENGUAJE ----- CAPACITACIONES AL PERSONAL PARA PROMOVER EL DEPORTE EN NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS ----- REMUNERACIONES AL PERSONAL
PROCESOS EFICIENTES	132,500.00	REGISTRO CIVIL	ATENCION EFICAS EN TRAMITES Y SERVICIO -----

			REMUNERACIONES AL PERSONAL
DESARROLLO TURISTICO Y COMERCIAL	2,245,656.00	TURISMO	PROMOCION Y VENTA DE PRODUCTOS ARTESANALES ----- TURISMO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACION ----- REMUNERACIONES AL PERSONAL
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL	136,530.00	FOMENTO AGROPECUARIO	APOYO PARA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, ACUICOLAS Y PESQUERA ----- REMUNERACIONES AL PERSONAL
PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	304,000.00	CONTRALORIA	PROCESOS DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES Y DE CONTROL INTERNO ----- REMUNERACIONES AL PERSONAL
PROCURACION DE JUSTICIA	107,500.00	JURIDICA	ASESORIA JURIDICA EFICAZ ----- REMUNERACIONES AL PERSONAL
GOBIERNO ABIERTO E INNOVADOR	322,600.00	COMUNICACION SOCIAL	GASTOS INHERENTES DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN ----- REMUNERACIONES AL PERSONAL
PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS	344,600.00	PROTECCIÓN CIVIL	ACCIONES DE PREVENCIÓN ----- REMUNERACIONES AL PERSONAL
DESARROLLO CULTURAL Y COMERCIAL	2,845,733.00	CULTURA	FOMENTO PARA LA CULTURA, RECREACION Y OTRAS MANIFESTACIONES ----- PROMOCION A LAS ARTES ATRAVES DE CONVOCATORIAS ----- REMUNERACIONES AL PERSONAL
CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	168,600.00	ECOLOGIA	ACCIONES PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ----- REMUNERACIONES AL PERSONAL
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	400,000.00	DEPORTES	EVENTOS DE PROMOCION Y FOMENTO AL DEPORTE ----- REMUNERACIONES AL PERSONAL
SERVICIOS DE PLANEACION URBANA	131,000.00	OBRAS PUBLICAS	VIGILANCIA Y CONOCIMIENTOS EN LOS SERVICIOS DE PLANEACION MUNICIPAL ----- REMUNERACIONES AL PERSONAL
DESARROLLO SOCIAL ADMINISTRACION	360,000.00	CODESOL	VINCULACIÓN REALIZADA CON LOS GOBIERNOS FEDERALES Y ESTATALES ----- CORRECTO EJERCICIO DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS ----- REMUNERACIONES AL PERSONAL
AGUA POTABLE	210,000.00	AGUA POTABLE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AGUA ENTUBADA ----- REMUNERACIONES AL PERSONAL
VIGILANCIA DE LAS ACTIVIDADES DE H. AYUNTAMIENTO	1,133,000.00	CABILDOS - REGIDORES	GESTIONES ACORDE A LA COMISION ASIGNADA ----- REMUNERACIONES AL PERSONAL
GESTIONES A REQUERIMIENTOS DE LA CIUDADANIA	633,000.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ATENCIÓN A GESTIONES DE LA CIUDADANIA ----- DIETAS
PROTECCION SOCIAL	1,500,800.00	TESORERIA MUNICIPAL	APOYOS EN SALUD ----- APOYOS EN ALIMENTACION Y NUTRICIÓN ----- APOYOS EN EDUCACIÓN BASICA ----- APOYOS EN EDUCACIÓN MEDIS SUPERIOR ----- APOYOS EN EDUCACIÓN SUPERIOR ----- APOYOS EN ASISTENCIAS SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS ----- OTRO ASUNTOS SOCIALES

FORTAMUN	11,672,232.00	DESARROLLO SOCIAL	Recursos federales transferidos al Municipio aplicados en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
FISM	34,250,800.00	DESARROLLO SOCIAL	Proyectos financiados con recursos FISM
OTROS RECURSOS	17,472,000.00	DESARROLLO SOCIAL	Proyectos financiados con recursos FISM
<b>TOTAL</b>	<b>93,954,612.00</b>		

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

**ARTÍCULO TERCERO.** La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

**ARTÍCULO CUARTO.** El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO QUINTO.** El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021 con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del **Municipio de HUEHUETLAN**, a los 11 días del mes de diciembre del año 2020.

**Lic. José Antonio Olivares Morales**  
 Presidente Municipal Constitucional.  
 (Rúbrica)

**Lic. Carlo Vinicio Rosa Márquez**  
 Secretario del Ayuntamiento  
 (Rúbrica)

**C.P. Leobardo Oyarvide Aguilar**  
 Tesorero Municipal  
 (Rúbrica)

**C. Pablo Abel Martínez**  
 Síndico Municipal  
 (Rúbrica)

**Ing. Virginia Martínez Espinosa**  
 Regidora de Hacienda  
 (Rubrica)

**ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLAN, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

**ANEXO I  
PROYECCIONES DE EGRESOS**

Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) 2021	2022	Año 2	Año 3
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>30,559,580.00</b>	31,323,569.50		
A. Servicios Personales	15,700,300.00	16,092,807.50		
B. Materiales y Suministros	3,518,062.00	3,606,013.55		
C. Servicios Generales	7,540,418.00	7,728,928.45		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,500,800.00	1,538,320.00		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-		
F. Inversión Pública	-	-		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-		
H. Participaciones y Aportaciones	-	-		
I. Deuda Pública	2,300,000.00	2,357,500.00		
	-	-		
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>63,395,032.00</b>	64,979,907.80		
A. Servicios Personales	-	-		
B. Materiales y Suministros	-	-		
C. Servicios Generales	-	-		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	63,395,032.00	64,979,907.80		
F. Inversión Pública	-	-		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-		
H. Participaciones y Aportaciones	-	-		
I. Deuda Pública	-	-		
	-	-		
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>93,954,612.00</b>	<b>96,303,477.30</b>		
	-	-		

**ANEXO II  
RESULTADOS DE EGRESOS**

MUNICIPIO DE HUEHUETLAN, S.L.P. Resultados de Egresos - LDF (PESOS)				
Concepto	Año 3 <sup>1</sup>	Año 2 <sup>1</sup>	Año 1 <sup>1</sup>	Año del Ejercicio Vigente <sup>2</sup>
			2019	2020
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>			<b>15,407,379.00</b>	27,556,500.00
A. Servicios Personales			6,085,828.00	16,085,828.00
B. Materiales y Suministros			3,432,256.00	3,518,062.40
C. Servicios Generales			4,753,368.00	6,788,284.42

D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		1,135,927.00	1,164,325.18
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		-	-
F. Inversión Pública		-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		-	-
H. Participaciones y Aportaciones		-	-
I. Deuda Pública		-	-
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>		<b>70,675,414.00</b>	<b>79,352,463.00</b>
A. Servicios Personales		510,762.00	500,000.00
B. Materiales y Suministros		217,178.00	250,000.00
C. Servicios Generales		4,436,953.00	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		363,025.00	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		-	-
F. Inversión Pública		64,929,314.00	79,352,463.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		-	-
H. Participaciones y Aportaciones		-	-
I. Deuda Pública		-	-
		218,182.00	-
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>		<b>86,082,793.00</b>	<b>106,908,963.00</b>

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

### ANEXO III INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
<b>Tipo de Sistema</b>					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
<b>Población afiliada</b>					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					

<p>Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario</p> <p>Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)</p> <p>Crecimiento esperado de los activos (como %)</p> <p>Edad de Jubilación o Pensión</p> <p>Esperanza de vida</p> <p><b>Ingresos del Fondo</b></p> <p>Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones</p> <p><b>Nómina anual</b></p> <p>Activos</p> <p>Pensionados y Jubilados</p> <p>Beneficiarios de Pensionados y Jubilados</p> <p><b>Monto mensual por pensión</b></p> <p>Máximo</p> <p>Mínimo</p> <p>Promedio</p>					
<p><b>Monto de la reserva</b></p> <p><b>Valor presente de las obligaciones</b></p> <p>Pensiones y Jubilaciones en curso de pago</p> <p>Generación actual</p> <p>Generaciones futuras</p> <p><b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b></p> <p>Generación actual</p> <p>Generaciones futuras</p> <p><b>Valor presente de aportaciones futuras</b></p> <p>Generación actual</p> <p>Generaciones futuras</p> <p>Otros Ingresos</p> <p><b>Déficit/superávit actuarial</b></p> <p>Generación actual</p> <p>Generaciones futuras</p> <p><b>Periodo de suficiencia</b></p> <p>Año de descapitalización</p> <p>Tasa de rendimiento</p> <p><b>Estudio actuarial</b></p>					



Educativo y Recreativo														
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vehículos y Equipo de Transporte	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Activos Intangibles	30,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>63,395,032.00</b>	<b>1,308,358.33</b>												
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	63,395,032.00	1,308,358.33	1,308,358.33	1,308,358.33	1,308,358.33	1,308,358.33	1,308,358.33	1,308,358.33	1,308,358.33	1,308,358.33	1,308,358.33	1,308,358.33	1,308,358.33	1,308,358.33
Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Concesiones de Préstamos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Participaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Convenios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Deuda Pública</b>	<b>2,300,000.00</b>	<b>-</b>												
Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ayos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</b>	<b>2,300,000.00</b>	<b>-</b>												
<b>93,954,612.00</b>														

**Nota:**  
Los entes obligados deberán publicar a más tardar el último día de enero, en su respectiva página de internet el presente formato con relación al Presupuesto de Egresos.

## ANEXO V MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Elementos Programáticos Relevantes de los Programas Presupuestarios									
SEGURIDAD CIUDADANA E INCLUSION Y JUSTICIA SOCIAL									
Programa presupuestario (Pp)		Eje Rector		Cabeza de Sector y sectorizadas					
		EJE RECTOR N. 4, VERTIENTE 4.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL.</li> <li>• DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL.</li> <li>• PROTECCION CIVIL ESTATAL.</li> <li>• DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS.</li> <li>• SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA.</li> <li>• COMISIONAL NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.</li> <li>• SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL.</li> <li>• GUARDIA NACIONAL.</li> </ul>					
<b>Costo total del Pp:</b>		<b>290,000.00</b>							
Alineación al PED 2015-2021									
<b>Vertiente ó sector:</b>									
<p><b>Objetivo estratégico:</b> Garantizar el derecho de las personas a vivir en libertad y tranquilidad, a través de la implementación de programas de seguridad y orden público orientados a la prevención y disminución de la violencia y la delincuencia con pleno respeto a los derechos humanos, mediante la participación ciudadana y la coordinación de acciones con las corporaciones de los órdenes Estatal y Federal de Gobierno.</p>									
<b>Programa Sectorial</b>									
<b>Programa:</b>									
<p><b>Visión:</b> Prevención de la violencia y la delincuencia fomentando la participación ciudadana, con policías capacitados, promoviendo la cultura de la denuncia y de la legalidad, fortaleciendo mediante la coordinación con los tres niveles de gobierno, la atención a las víctimas de la violencia familiar, previniendo conductas ilícitas posteriores.</p>									
<b>Indicadores del Programa Presupuestario</b>									
<p>1.- Índice de disminución de delitos o faltas administrativas reportadas en el municipio de Huehuetlan, S.L.P.                  2.- Porcentaje de instituciones, organismos de la sociedad civil, asociaciones o redes comunitarias que se coordinan con el Seguridad pública municipal.                  3.- Nivel de cumplimiento de las normas municipales.                  4.- Índice de suficiencia de personal capacitado.                  5.- Nivel de equipamiento.</p>									
<b>RESULTADOS</b>									
Nivel	Resumen narrativo	Indicador	Método de cálculo	Unidad de	Tipo-	Meta Programada	AVANCE		

		medida	Dimensión-Frecuencia	Realizado		Avance %
				al periodo	al periodo	
<b>Fin</b>	Disminuir la delincuencia y comisión de delitos, faltas administrativas y de tránsito en el municipio de Huehuetlan, S.L.P.	Registro de reportes, informe de actividades policiales.				
<b>Propósito</b>	Lograr una cultura en la población para el cumplimiento de las normas municipales y disminución de índices delictivos mediante la aplicación de programas, planes y operativos de prevención del delito.	Reporte de incidencias reportadas, a la autoridad judicial o administrativa.				
<b>Componentes</b>	<p><b>C.A.1.</b> Se contribuye a disminuir los índices delictivos de delitos y faltas administrativas.</p> <p>Porcentaje de instituciones, organismos de la sociedad civil, asociaciones o redes comunitarias que se coordinan con el Seguridad pública municipal.</p> <p><b>C.A.2.</b> Se contribuye a hacer eficiente la estructura policial y atención oportuna.</p> <p>Nivel de eficiencia policial.</p> <p><b>C.A.3.</b> Se contribuye a disminuir la insuficiente plantilla de personal capacitado en hechos de tránsito terrestre y pericial.</p> <p>Nivel de eficiencia de personal capacitado.</p> <p><b>C.A.4.</b> Se contribuye a contar con suficiente parque vehicular y armamento.</p> <p>Nivel de equipamiento</p> <p><b>C.A.5.</b> Se contribuye a la interacción social y la baja de la comisión de delito y faltas administrativas.</p> <p>Cumplimiento de las normas viales.</p> <p><b>C.A.6.</b> se contribuye a la atención social oportuna.</p> <p>Nivel policial.</p>	<p>Incidencias reportadas al Jefe en turno</p> <p>Reportes realizados de los niveles de atención y reacción a los eventos señalados.</p> <p>Registro de inventario.</p> <p>Informe realizado por la autoridad judicial o administrativa.</p> <p>Reporte de la ciudadanía.</p>	Anual.			
<b>ACTIVIDADES.</b>	Implementación de operativos preventivos.		Mensual.			
	Implementación de programas preventivos.		Mensual.			
	Realización de reuniones de seguridad pública municipal.		Anual.			
	Capacitaciones al cuerpo policial sobre hechos de tránsito y pericial.		Anual.			
	Implementación de cursos y talleres al cuerpo policial.		Mensual.			
	Cursos de formación policial para elementos activos.		Anual.			
	Adquisición de equipamiento de acuerdo a norma.		Anual.			
	Adquisición de vehículos de acuerdo a norma.					
	capacitación a personal administrativo.		mensual.			
	capacitaciones a elementos policial para actuar como primer respondiente.		mensual.			
	certificaciones de control y confianza.		anual.			
	cursos a elementos policiales de manejo a la defensiva.		mensual.			
	cursos de intervención policial.		mensual.			

**Elementos Programáticos Relevantes de los Programas Presupuestarios**  
Presupuesto de Egresos, Ejercicio Fiscal 2020

Programa presupuestario (Pp)	Eje Rector	Cabeza de Sector y sectorizadas
<b>ATENCIÓN A LA CIUDADANIA</b>	5.- Huehuetlan con Buen Gobierno	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría General de Gobierno.</li> <li>Auditoría Superior del Estado.</li> <li>Periódico Oficial de Gobierno.</li> </ul>
<b>Costo total del Pp:</b>	<b>\$ 2,229,500.00</b>	
Alineación al PMD 2018-2021		
<b>Vertiente ó sector:</b>		
<b>Objetivo estratégico:</b> 5.A. Formar y administrar un gobierno honesto, transparente, congruente en su actuar, que mediante prácticas eficientes y la profesionalización de sus servidores públicos, propicie el desarrollo y consolidación de un municipio más productivo e impulsor de la corresponsabilidad social.		
<b>Programa:</b> GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA		
<b>Visión:</b> Ser la instancia administrativa que promueve la atención, la eficiencia, la transparencia la honradez y el servicio que la ciudadanía espera de los funcionarios del H. Ayuntamiento Municipal, Administración 2018 – 2021, en el marco de los Derechos Humanos.		
<b>Indicadores del Programa Presupuestario</b>		
1.	Satisfacción Ciudadana	
2.	Gestión de Recurso	
3.	Gestión de Recurso	
4.	Gestión de Recurso	
5.	Gestión de Recurso.	
<b>Clasificación funcional</b>		
<b>Finalidad</b>	<b>Función</b>	<b>Subfunción</b>
<b>Actividad Institucional</b>		

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada		AVANCE	
						Realizado al periodo	Avance % al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo
						Anual	al periodo		
<b>Fin</b>	CONTRIBUIR A DISMINUIR LA INSATISFACCION CIUDADANA DE HUEHUETLAN S.L.P., A TRAVES DE LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA GENERAL								
<b>Propósito</b>	CIUDADANIA CONFORME CON LA ATENCION RECIBIDA POR LAS DEMANDAS DE SUS NECESIDADES EN EL AREA DE SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLAN, S.L.P.	Satisfacción ciudadana	(Cantidad de quejas de la ciudadanía / (Cantidad de peticiones) X100	%	mensual	0%	0%		
<b>Componentes</b>	Comp. 1. PRESUPUESTO PARA RESOLUCION DE SOLICITUDES RECIBIDO, COMP. 2.- PRESUPUESTO DISPONIBLE RECIBIDO PARA LA HABILITACION DE ESPACIOS DE DESARROLLO OPTIMO DE TAREAS.- COMP.3 PRESUPUESTO PARA LA ASIGNACION DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO DE OFICINA RECIBIDO.-COMP. 4.- ASIGNACION DE RECURSO RECIBIDO PARA LA APLICACION CORRECTA DE LA NORMATIVIDAD AL PERSONAL DE SECRETARIA GENERAL	Gestión de Recurso	(Gasto mensual / presupuesto económico anual) x100	%	anual	recurso eficiente	recurso eficiente		
<b>Actividad</b>	GESTION DE RECURSOS PARA RESOLVER LAS SOLICITUDES DE LA CIUDADANA, GESTION DE RECURSOS PARA QUE LA SECRETARIA GENERAL RECIBA LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL GESTION DE RECURSOS PARA QUE LA SECRETARIA GENERAL RECIBA LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, GESTION PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS PARA GESTIONES ANTE LAS DEPENDENCIAS OFICIALES, GESTION DE RECURSOS PARA CAPACITACION EN MATERIA DE NORMATIVIDAD, GESTION DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LAS SESIONES DE CABILDO Y DE LOS DIFERENTES CONSEJOS DEL MUNICIPIO ( SEGURIDAD , PROTECCION CIVIL, TRANSPORTE )	Gestión de Recurso	(Gasto mensual / presupuesto económico anual) x100	%	anual	recurso eficiente	recurso eficiente		

Elementos Programáticos Relevantes de los Programas Presupuestarios  
Presupuesto de Egresos, Ejercicio Fiscal 2020

Programa presupuestario (Pp)	Eje Rector	Cabeza de Sector y sectorizadas
<b>Servicio efectivo a las comunidades indígenas</b>	2. Huehuetlan Incluyente	INPI, INDEPI SLP
Costo total del Pp:	\$ 216,600.00	
<b>Vertiente ó sector: 2D</b>		
<b>Objetivo Estratégico:</b> Implementar acciones y gestiones destinadas a enfrentar la pobreza, marginación, desigualdad, atendiendo a los grupos vulnerables, fortaleciendo la educación, promoviendo el deporte, procurando la equidad y garantizando la salud de los Huehuetlenses.		
<b>Programa Sectorial</b>		
<b>Programa:</b> Servicio efectivo a las comunidades indígenas		
<b>Visión:</b> Ser una institución al servicio de los pueblos indígenas de las familias Huehuetlenses, combatiendo la pobreza, la consolidación de una sociedad incluyente, atendiendo a grupos vulnerables, así como vigilar, procurar y garantizar que los apoyos sociales, se entreguen a quien en verdad lo necesita, generando mecanismos de verificación de las condiciones socioeconómicas en que viven y aterrizar un programa.		
<b>Indicadores del Programa Presupuestario</b>		
1. Efectividad del servicio 2. Monitoreo de gestión presupuestal 3. Monitoreo de gestión presupuestal para la gestión ante dependencias de gobierno 4. Índice de capacitaciones 5. Índice de gestión presupuestal a tesorería 6. Índice gestiones administrativas 7. Índice de capacitaciones administrativas 8. Índice de capacitaciones de normatividades		

RESULTADOS

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada		AVANCE	
						Anual	al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo
<b>Fin</b>	Contribuir a disminuir el alto índice de inconformidad del servicio brindado a la ciudadanía por la dirección de Asuntos Indígenas de Huehuetlan, S.L.P., mediante prácticas administrativas competentes.								
<b>Propósito</b>	La dirección Asuntos Indígenas de Huehuetlan, muestran competencia con la ciudadanía por el servicio ofrecido en la gestión de trámites	Efectividad del servicio	(Número de quejas por el servicio ineficiente/ cantidad de servicios ofrecidos) X 100	%	Mensual	0% de quejas	0% de quejas		
<b>Componentes</b>	C1. Presupuesto disponible recibido para gastos prioritarios al área.	Monitoreo de gestión presupuestal	(Gasto mensual / presupuesto económico anual) X 100	%	Mensual	eficiencia de recursos	eficiencia de recursos		
	C2. Presupuesto disponible recibido para la gestión ante dependencias de gobierno	Monitoreo de gestión presupuestal para la gestión ante dependencias de gobierno	(Gasto mensual de gestión ante dependencias/ presupuesto económico anual) X 100	%	Mensual	eficiencia de recursos	eficiencia de recursos		
	C3. Personal de asuntos indígenas capacitado	Índice de capacitaciones	(Personal no aprobado en capacitaciones/ cantidad de personal del área de asuntos indígenas) X 100	%	cuatrimestre	100 % de personal capacitado	100 % de personal capacitado		
<b>Actividad</b>	C1.A.1 Gestión del recurso presupuestal a tesorería para gastos internos inherentes al área	Índice de gestión presupuestal a tesorería	(Cantidad de solicitudes de gastos respondidas/cantidad de solicitudes turnadas a tesorería) X 100	%	Mensual	100 % de solicitudes respondidas	100 % de solicitudes respondidas		
	C2.A.1 Gestión del recurso presupuestal a tesorería para la gestión ante dependencias de gobierno	Índice gestiones administrativas	(Cantidad de solicitudes de gastos respondidas/cantidad de solicitudes turnadas a tesorería) X 100	%	Mensual	100 % de solicitudes respondidas	100 % de solicitudes respondidas		
	C3.A.1 Implementación de capacitaciones al personal de asuntos indígenas en materia administrativa	Índice de capacitaciones administrativas	(Personal no aprobado en capacitaciones/ cantidad de personal del área de asuntos indígenas) X 100	%	Semestral	100 % de personal capacitado	100 % de personal capacitado		
	C3.A.2 Implementación de capacitaciones en normatividades al personal de asuntos indígenas	Índice de capacitaciones de normatividades	(Personal no aprobado en capacitaciones/ cantidad de personal del área de asuntos indígenas) X 100	%	cuatrimestre	100 % de personal capacitado	100 % de personal capacitado		

Elementos Programáticos Relevantes de los Programas Presupuestarios  
Presupuesto de Egresos, Ejercicio Fiscal 2018

Programa presupuestario (Pp)	Eje Rector	Cabeza de Sector y sectorizadas
<b>ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE RECURSOS PÚBLICOS</b>		CONGRESO DEL ESTADO. AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTAO Y LA FEDERACION, SECRETARIA DE FINANZAS
Costo total del Pp:	\$ 15,297,555.00	
<b>Alineación al PED 2015-2021</b>		
<b>Vertiente ó sector: C RESPONSABILIDAD FINANCIERA Y RENDICION DE CUENTAS</b>		
<b>Objetivo estratégico:</b> Contribuir con la prevención y combate a la corrupción mediante la participación ciudadana, la rendición de cuentas, la transparencia y el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos Huehuetlenses; además de la evaluación de los programas de gobierno y los servicios públicos, la aplicación de las finanzas públicas, para el fortalecimiento institucional.		
<b>Programa Sectorial</b>		
<b>Programa:</b>		
<b>Visión:</b> Ser una sección de la Administración Pública Municipal que vincule y coordine con todos los departamentos el proceso correcto y oportuno del recurso público asignado al Municipio proporcionando una mejor calidad de vida a los habitantes y promotor de la transparencia de los recursos públicos.		
<b>Indicadores del Programa Presupuestario</b>		
. Procesos administrativos . Infraestructura . Procesos administrativos . Presupuestos . Trámites . Sistemas . Procesos administrativos . Procesos administrativos . Procesos administrativos . Presupuestos		

RESULTADOS

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada		AVANCE	
						Anual	al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo
<b>Fin</b>	Se contribuye a disminuir las sanciones administrativas, financiera, y penas en el proceso de la rendición de la cuenta pública								
<b>Propósito</b>	La Tesorería Municipal del Huehuetlán, S.L.P, cuentan con una administración de recursos públicos eficiente.	*Procesos administrativos	Fórmula = (Procesos administrativos implementados en el ejercicio 2020 / Procesos administrativos implementados en el ejercicio inmediato anterior) * 100	%	Anual	6.00			
<b>Componentes</b>	C.1.* Infraestructura Tecnológica Instalada.	*Infraestructura	Fórmula = (Número de equipos con infraestructura correcta instalada / Total de Equipos) * 100	%	Anual	4.00			
	C.2.* Procesos administrativos instalados.	*Procesos administrativos	Fórmula =(Número de procesos administrativos instalados / Total de procesos administrativos) *100	%	Anual	4.00			
	C.3.* Presupuesto suficiente suministrado.	*Presupuestos	Fórmula = (Presupuesto ejercicio en el 1er trimestre 2020 / Presupuesto total programado) *100	%	Anual	2.00			
	C.4.* Gestiones administrativas	*Trámites	Fórmula = (trámites realizados durante el ejercicio 2020 / trámites realizados durante el ejercicio 2019) * 100	%	Anual	12.00			
<b>Actividad</b>	C1. A.1.1. Verificación de los Sistemas de Cómputo.	*Sistemas	Fórmula = (Número de Sistemas de cómputo funcionando en	%	Anual	4.00			